NOTA DNCP/DNC Nº 3.795 / 2018

Asunción, 09 de marzo de 2018

Señor
Ever Arturo Rolon Paredes.
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: ID 341.295 LPN EXPEDIENTE N° 303.152 - "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, ÁREA ADMINISTRATIVA Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE - AD REFERENDUM".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Adecuar el texto correspondiente al análisis de precios ofertados al establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.

2. Teniendo en cuenta la aprobación del plan financiero 2018 a través del decreto 8577/18, se recomienda remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido a través del SIAF.

3. Establecer el plazo de consultas, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".Verificar y ajustar

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

Lincy Lucena
Directora De Normas Y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora De Control

Coordinadora SBE
DNCP

DNC/LP/ca

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py